



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 142/25

Buenos Aires, 14 de agosto del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 125/24; Expediente A-01-00024248-5/2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la agente De Soldati Bárbara, Legajo Personal N° 7900, quien reviste el cargo de Oficial cumpliendo funciones en la Secretaria General Judicial, se encuentra gozando una licencia excepcional sin goce de haberes, aprobada por Resolución AGT N° 125/23 por el periodo comprendido entre el 10/08/2024 al 10/08/2025, solicita la prórroga de la misma en atención a que subsisten las razones que la motivaron.

Que, en este punto, es preciso recordar que el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución*



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que es política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar los mejores derechos laborales para sus integrantes, en este caso, a fin de permitir a sus agentes cumplir con sus deberes de asistencia respecto de los hijos que requieren apoyos para el ejercicio de sus derechos.

Que el Departamento de Relaciones Laborales ha tomado la intervención correspondiente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia excepcional sin goce de haberes a la agente De Soldati Barbara, la cual cuenta con la aprobación de su superior, Dr. Rocco Alfredo Pedro, Secretario General Judicial.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.764,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente De Soldati Barbara, Legajo Personal N°7900, a partir del 11 de agosto de 2025 y por el período de un año, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N.º 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco las "comunicaciones fehacientes", comuníquese a la Secretaría General Judicial, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	142/2023	T°	XVI
F°	423-424	FECHA	14-08-2023

RECIBIDA DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

